IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excma. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de febrero de dos mil ocho, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A12/08, del Ramo de SS.EE. Correos y Telégrafos, provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la tramitación y pago de un giro en la Unidad de reparto de El Prat de Llobregat, produciéndose un descubierto en los fondos de Correos y Telégrafos por importe de trescientos euros (300 €); lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de febrero de 2008.–El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.–6.668.

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 29 de enero de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-14/08, Entidades Locales (Ayuntamiento de Huecas), Toledo, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance detectado en el Ayuntamiento de Huecas en el período 1996 a 2001.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—6.669.

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 4 de febrero de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-11/08, Entidades Locales (Ayto. de Carcaboso), Cáceres, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance contra don José M.ª Sánchez Navarro, como consecuencia de presuntas irregulari-

dades en las cuentas del Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—6.667.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CORIA DEL RÍO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Coria del Río (Sevilla), que en providencia de esta fecha dictado en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Lev 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, con el número 20/06 promovido por el Procurador señor Tortajada Sánchez en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba sobre denuncia por extravío de dos pagarés números de serie 6563229 y 6563236, librados por la Empresa Municipal del Suelo Isla Mayor, Sociedad Anónima, los días 22 de enero y 7 de febrero 2003, por importes de 3.069,08 euros y 359,17 euros y vencimientos 22 de abril y 24 de abril de 2004 y que fueron endosados a la entidad actora por la entidad Zaymor Oficinas Sociedad Cooperativa Andaluza, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Coria del Río, 10 de octubre de 2007.–El/la Secretario.–7.537.

FERROL

Doña Ana González Lorenzo, Juez de Primera Instancia número 5 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664/2007, se sigue, a instancia de Manuel Prieto Pita, expediente para la declaración de fallecimiento de José María Pita Pena, natural de Somozas, nacido el 8 de mayo de 1886, quien se ausentó de su último domicilio en plaza Rosalía de Castro, número 1-2, cuarto izquierda, Ferrol, no teniéndose de él noticias desde 1930, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del juzgado y ser oídos.

Ferrol, 30 de enero de 2008.–La Juez y el Secretario.–7.331. 1.ª 18-2-2008

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento 564/05 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia Número.

En Madrid, a 19 de abril de 2007.

La Señora doña María José Romero Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número 73 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 564/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don/doña Eliseo Custa Leal con Procurador, don/doña María de la Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld y de otra como demandado/a don/doña Jubindo, Sociedad Limitada, sobre Otras Materias, y

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la Procuradora Doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld en nombre y representación de Eliseo Cuesta Leal se interpuso demanda de juicio ordinario contra la mercantil Jubinco, Sociedad Limitada, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de Derecho que estimaba aplicables al caso, terminaba suplicando se dictase sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda, se evacuó traslado a la demandada, y resultando negativas las gestiones realizadas para la averiguación del domicilio del demandado, fue emplazada por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Tercero.—No habiendo comparecido la demandada en el plazo para contestar la demanda, fue declarada en rebeldía. En fecha 12 de abril de 2007 se celebró la audiencia prevista en los artículos 414 y es de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la que compareció la parte actora, no compareciendo la demandada y quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto.-En la tramitación del presente procedimiento se han observado todos los trámites y prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—Se promueve demanda por don Eliseo Cuesta Leal ejercitando la acción declarativa de dominio en relación al inmueble: «Finca registral 8.152, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 35, folio 124, tomo 123, libro 100», instando la cancelación de la inscripción actual y la rectificación del Registro de la Propiedad a fin de que conste la actual titularidad del inmueble a su favor en virtud de la escritura pública de compraventa de fecha 15 de enero de 1968.

Segundo.—Del examen de las pruebas practicadas se acredita la existencia del título de propiedad que ostenta el demandante en relación al inmueble descrito anteriormente, adquirido con fecha 15 de enero de 1968, que la titularidad sobre el mismo no resulta controvertida ni lo ha sido por poseedores u otros posibles titulares, y que la cuestión se limita a la existencia de un título imperfecto ya que, según el Registrador de la Propiedad, no puede tener acceso su título al Registro al no haber designación del gerente de la entidad transmitente, sin que la actua-